



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 1771

ARMENIA 08 DE MAYO DE 2015

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 050 DE MAYO 07 DE 2015**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES  
EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”

(Pág. 2)



DECRETO NÚMERO 050 DE 2015

FECHA: 08 MAY 2015  
HORA: 10:27 AM  
RECIBIDO: [Firma]

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL  
CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”**

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8° de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 91 literal a numeral 4 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 artículo 29.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 315 de la constitución Política Colombiana, consagra en su numeral 8: “Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado”.

Que igualmente el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 consagra: “Modificar el artículo 91 de la ley 136 de 1994, el cual quedará: Artículo 91. *Funciones.* Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: a) En relación con el Concejo: 1... 2... 3... 4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarle informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. 5...”.

Que se requiere presentar dos (2) Proyectos de Acuerdo para que cursen los debates respectivos, los cuales son de gran importancia para el buen funcionamiento de la Administración.

Que así mismo dos proyectos radicados por la Administración Municipal en el Honorable Concejo Municipal no alcanzaron a surtir segundo debate, y es necesario para el normal funcionamiento de la Administración que estos cursen los dos debates respectivos.

Que para lo anterior, y teniendo en cuenta que la ley nos faculta, se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal.

En consideración a lo expuesto, el Alcalde (e) del Municipio de Armenia,

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convóquese al Honorable Concejo Municipal de Armenia a sesiones extraordinarias durante quince (15) días corridos, período comprendido entre el once (11) al veinticinco (25) de mayo de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO:** Durante las citadas sesiones la Corporación se ocupará exclusivamente del estudio, análisis, revisión, discusión y aprobación desde el primer y hasta el segundo debate, de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

## DECRETO NÚMERO 050 DE 2015

- A. "Por medio del cual se autoriza a la Alcaldesa del Municipio de Armenia para celebrar contratos de Comodato".
- B. "Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas, gastos e inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2015".

ARTICULO TERCERO: Estudio, análisis, revisión, discusión y aprobación en segundo debate de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

- A. "Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas, gastos e inversión del Municipio de Armenia, del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación y la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia fiscal 2015"
- B. "Por medio del cual se autoriza a la Alcaldesa Municipal para adquirir unos bienes inmuebles".

ARTICULO CUARTO: El presente periodo de sesiones extraordinarias será remunerado.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO**  
Alcalde (E)

Elaborado por: Lina F. Cárdenas - Asistente Socialista E.A.   
Impreso: Ricardo Arturo Ramírez L.